

Expediente: 167/23

Carátula: **BARRIONUEVO MIRIAM DEL VALLE C/ VELIZ ENRIQUETA DEL VALLE, IBAÑEZ SERGIO ATILIO Y VELIZ MARIA ALICIA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/08/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BARRIONUEVO, PASTORA MARIA-DEMANDADO

307162716481505 - DEFENSORIA, DE NIÑEZ, ADOL. C.J. MONTEROS-APODERADO

20228280446 - IBAÑEZ, SERGIO ATILIO-DEMANDADO

23317408854 - BARRIONUEVO, MIRIAM DEL VALLE-ACTOR

20228280446 - VELIZ, ENRIQUETA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 167/23



H3040179951

AUTOS: BARRIONUEVO MIRIAM DEL VALLE c/ VELIZ ENRIQUETA DEL VALLE E IBAÑEZ SERGIO ATILIO s/ DESALOJO. EXPTE N°167/23.

Monteros, 22 de agosto de 2024.

A la presentación del letrado Arce Javier Elías:

1) En autos nos encontramos con un "**litis consorcio facultativo pasivo**", en el que existe una unidad de relación jurídica y autonomía de sujetos procesales (Art. 41 CPCCT). Esto significa que el actor puede ejercer su derecho a desistir de continuar instando la acción contra cualquiera de los demandados, sin que afecte la relación procesal con los restantes . (Ver. CCCC. Sala II. Banco de Boston vs. Sario Oscar s/ repeticion de pago. Fallo 56 del 6/4/99.)

En consecuencia, a la oposición al desistimiento contra la Sra. Pastora Maria Barrionuevado (fallecida) formulada por los co demandados: **NO HA LUGAR.**

2) De lo manifestado sobre la concurrencia a la audiencia fijada para el día 12/09/2024 a hs.09:00: **Téngase Presente. NC**

Actuación firmada en fecha 23/08/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.